

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1051 del 06 de septiembre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Convenio Interadministrativo No 2009-0048 del 09 de diciembre 2009, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX, se constituyó el Fondo en Administración denominado, “FONDO DE APOYO A PROCESOS DE MOVILIDAD, DIRIGIDO A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE DESEEN FOMENTAR LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES, INVESTIGADORES Y DOCENTES EN LOS NIVELES DE PREGRADO Y POSTGRADO”, Código **12-1347**, con el fin de contribuir a la formación de recurso humano altamente calificado en áreas consideradas prioritarias, mejorando la calidad de la educación superior y fortaleciendo la capacidad investigativa, mediante créditos condonables.

Que según el ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO-CONDONACIÓN del Reglamento Operativo del Fondo, el porcentaje final de condonación para los docentes e investigadores Colombianos, será determinado hasta en un 100% del valor del crédito y será aprobada por la Junta Administradora del Fondo.

Que, según Acta virtual sin número del 13 de agosto de 2019, de la Junta Administradora del Fondo, ítem dos (2) y cinco (5), la junta decide aprobar el 100% de los créditos otorgados a 11 beneficiarios que presentaron su documentación acorde con lo establecido en el reglamento operativo del Fondo.

Que con merito en lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el registro de las condonaciones de los créditos condonables de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2535172	2	1032368205	BELTRAN LOPEZ ANGELA PATRICIA	1.760.530,00
2	1992410	2	24100554	CARVAJAL MEDINA NANCY EMILCE	96.252.622,82
3	1998109	2	37330082	COLMENARES RODRIGUEZ SOL ANGELY	56.229.785,55
4	1998576	2	1107051089	CUADROS MENACA ANDRES FELIPE	95.040.611,66
5	1995961	2	1130604011	DELGADO HIDALGO LILIANA	95.040.611,66
6	1993511	2	4888379	MACIAS VILLEGAS DIEGO FERNANDO	95.040.611,66
7	2382393	2	79831981	ONDO MENDEZ ALEJANDRO OYONO	4.066.541,00
8	2005826	2	1035414798	PANIAGUA ARROYAVE JUAN FELIPE	95.040.611,66
9	2157362	2	16716458	PARDO PINZON HUGO FERNANDO	3.318.402,00
10	2153844	2	19250404	ROJAS CURIEUX TULIO ENRIQUE	4.076.649,00
11	1994447	2	87062564	VITERI MERA CARLOS ANDRES	95.040.611,66
<b>TOTAL CONDONACION</b>					<b>\$640.907.588,67</b>

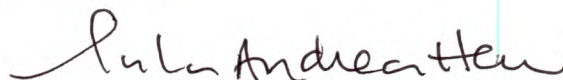
**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 67/100 MCTE. (\$640.907.588,67)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1347 91 004 – Reembolso por contraprestación de servicios.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los

**25 SEP 2019**



**PAULA ANDREA HENAO RUIZ**

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

Proyectó: *Ricardo Mallama Bolaños Analista 04 VFA*

Revisó: *Elkin Mauricio Vergara Gutierrez Contratista VFA*



